



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00235– 00.

Asunto: 1) Ordena oficial dirección Seccional de Armenia

2) Ordena oficial Superintendencia

Armenia, 05 abril 2024.

- 1) Revisado el expediente se tiene que a la fecha no obra respuesta de la comunicación que se efectuó a la Dirección Seccional de Armenia- Quindío con el fin de comunicarle a los Jueces de la República de las Seccionales Nacionales la apertura de la Liquidación Patrimonial de la señora Lina María Perdomo Morales, y comunicada mediante oficio 1492 del 10 de diciembre de 2021 (Doc. 009). Remitida mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, respetuosamente se requiere a la Dirección Seccional de Armenia-Quindío, con el fin que remita prueba sumaria de la comunicación o Resolución efectuada para comunicar el presente proceso a los Jueces de la república.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

- 2) En atención a lo mencionado en auto que resuelve el recurso formulado, se dispone a requerir a la Superintendencia de Sociedades para que a la en el término de diez 15 días siguientes a la comunicación, remita la lista vigente de liquidadores clase C con el fin de nombrar al liquidador dentro del presente proceso de liquidación patrimonial.

Así mismo junto con el siguiente proveído se remitirá:

2.1) auto del 19 de abril de 2023 (doc. 042)

2.2) oficio 0321 del 30 de abril de 2023 (doc. 044)

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Inhábiles 06 y 07 abril 2024
Se notifica por estado el 08 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98af470f037ce5d92e4c6490672fdcd5411e14b4a761eb997e3be50b6ca61bdc**

Documento generado en 05/04/2024 11:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>